



DISPONE INSCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE MODALIDAD BUS RURAL CORRIENTE CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD DE NEGOCIO "UN840", DEL RESPONSABLE TRANSPORTES SANTÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA ZONA SURPONIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA Y ORDENA NOTIFICAR FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; la Ley N° 21.722, que fija el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2977 de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; la Resolución N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecido en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana; el Decreto Exento N° 2634 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Zona Surponiente de la Región Metropolitana suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Transportes Santín y Compañía Limitada; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el organismo llamado a resolver la temática que envuelve al transporte público, es el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico le entrega para que pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el Perímetro de Exclusión, que consagra el artículo 3° de la Ley N° 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.



2. Que, analizando los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se prestan en el área regulada a través de la ya indicada Ley N° 18.696, y examinados los efectos que ha producido la ejecución de los recursos que otorgó al Transporte la Ley N° 20.378, es que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ha buscado estrategias y herramientas que permitan otorgar a los usuarios, la prestación de un servicio más eficiente, y que permitan un mejor uso de los recursos que ha dispuesto la antedicha Ley.

3. Que, actualmente en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, compuesta por las comunas de Melipilla, Padre Hurtado, Talagante, Peñaflor, El Monte, Isla de Maipo, Alhué, San Pedro y Calera de Tango, donde operan servicios de transporte rural de buses, no se cuenta con una concesión de uso de vías para el transporte público remunerado de pasajeros vigente.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2977 del 17 de diciembre de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el Área Geográfica para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

5. Que, mediante la Resolución Afecta N° 49 del 27 de noviembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias, que regulan el Perímetro de Exclusión en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

6. Que, con fecha 8 de mayo de 2025, se celebró entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Transportes Santín y Compañía Limitada, el Contrato de Adscripción al Servicio y Otorgamiento de Subsidio en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 2634 del 3 de junio de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que, el plazo de vigencia del contrato referido corresponde a 60 meses desde la fecha de total tramitación del acto que aprueba dicho contrato, el que puede prorrogarse hasta por 24 meses, previo pronunciamiento favorable del Panel de Expertos establecido en el artículo 14° de la Ley N° 20.378.

8. Que, conforme a lo ya señalado en la parte considerativa del presente acto, resulta a juicio de esta autoridad administrativa, oportuno disponer la inscripción de la Unidad de Negocio "UN840" en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 18.696 y el Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los términos y condiciones que se indican. Asimismo, y consecuencialmente, por el presente acto proceder a practicar la notificación que da inicio a la operación de los servicios, conforme a lo dispuesto en el punto 2 "Vigencia del Perímetro", del resuelvo 2, de la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



RESUELVO:

1. INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP) de la Región Metropolitana, en la modalidad de Bus Rural Corriente, a la Unidad de Negocio **"UN840"**, de responsabilidad de **TRANSPORTES SANTÍN Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 77.189.090-3** y cuyo folio de inscripción asignado será el **Nº 500.840**, conforme al siguiente detalle:

A) Trazados

A1) Trazado del Servicio R840-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R840	IDA	HUILCO BAJO	TERMINAL SAN BORJA	MELIPILLA-ESTACIÓN CENTRAL
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA		COMUNA	
1	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		MELIPILLA	
2	ORTÚZAR		MELIPILLA	
3	AV. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ		MELIPILLA	
4	SILVA CHÁVEZ		MELIPILLA	
5	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)		MELIPILLA	
6	GENERAL SAN MARTÍN		MELIPILLA	
7	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MELIPILLA	
8	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		EL MONTE	
9	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		TALAGANTE	
10	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PEÑAFLORES	
11	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PADRE HURTADO	
12	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MAIPÚ	
13	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		CERRILLOS	
14	ENLACE AUTOPISTA DE SOL / AUTOPISTA GENERAL VELÁSQUEZ		PEDRO AGUIRRE CERDA	
15	AV. SAN ALBERTO HURTADO		ESTACIÓN CENTRAL	
16	ANTOFAGASTA		ESTACIÓN CENTRAL	
17	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS		ESTACIÓN CENTRAL	
18	AV. 5 DE ABRIL		ESTACIÓN CENTRAL	
19	SAN FRANCISCO DE BORJA		ESTACIÓN CENTRAL	



A2) Trazado del Servicio R840-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R840	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	HUILCO BAJO	ESTACIÓN CENTRAL -MELIPILLA
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA		COMUNA	
1	SAN FRANCISCO DE BORJA		ESTACIÓN CENTRAL	
2	ANTOFAGASTA		ESTACIÓN CENTRAL	
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS		ESTACIÓN CENTRAL	
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA		ESTACIÓN CENTRAL	
5	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		CERRILLOS	
6	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MAIPÚ	
7	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PADRE HURTADO	
8	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PEÑAFLORES	
9	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		TALAGANTE	
10	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		EL MONTE	
11	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MELIPILLA	
12	GENERAL SAN MARTÍN		MELIPILLA	
13	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)		MELIPILLA	
14	BARROS		MELIPILLA	
15	AV. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ		MELIPILLA	
16	ORTÚZAR		MELIPILLA	
17	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		MELIPILLA	
18	PTE. LA VEGA (RUTA G-54)		MELIPILLA	
19	ENLACE PTE. LA VEGA / PTE. ING. MARAMBIO		MELIPILLA	
20	PTE. ING. MARAMBIO (RUTA G-60)		MELIPILLA	
21	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		MELIPILLA	



A3) Trazado del Servicio R841-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R841	IDA	PLAZA VILLA ALHUÉ	TERMINAL SAN BORJA	ALHUÉ-ESTACIÓN CENTRAL
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA		COMUNA	
1	21 DE MAYO		ALHUÉ	
2	CACIQUE		ALHUÉ	
3	19 DE AGOSTO		ALHUÉ	
4	BERNARDO O'HIGGINS		ALHUÉ	
5	CAM. SANTA INÉS-ALHUÉ (RUTA G-92-H)		ALHUÉ	
6	CAM. SANTA INÉS-ALHUÉ (RUTA H-92-G)		LAS CABRAS	
7	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)		LAS CABRAS	
8	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)		SAN PEDRO	
9	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		SAN PEDRO	
10	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		MELIPILLA	
11	ORTÚZAR		MELIPILLA	
12	AV. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ		MELIPILLA	
13	SILVA CHÁVEZ		MELIPILLA	
14	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)		MELIPILLA	
15	CAM. EL MARCO (RUTA G-620)		MELIPILLA	
16	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MELIPILLA	
17	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		EL MONTE	
18	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		TALAGANTE	
19	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PEÑAFLOR	
20	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PADRE HURTADO	
21	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MAIPÚ	
22	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		CERRILLOS	
23	ENLACE AUTOPISTA DE SOL / AUTOPISTA GENERAL VELÁSQUEZ		PEDRO AGUIRRE CERDA	
24	AV. SAN ALBERTO HURTADO		ESTACIÓN CENTRAL	
25	ANTOFAGASTA		ESTACIÓN CENTRAL	
26	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS		ESTACIÓN CENTRAL	
27	AV. 5 DE ABRIL		ESTACIÓN CENTRAL	
28	SAN FRANCISCO DE BORJA		ESTACIÓN CENTRAL	



A4) Trazado del Servicio R841-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R841	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	PLAZA VILLA ALHUÉ	ESTACIÓN CENTRAL -ALHUÉ
DETALLE DE TRAZADO				
N°	VÍA		COMUNA	
1	SAN FRANCISCO DE BORJA		ESTACIÓN CENTRAL	
2	ANTOFAGASTA		ESTACIÓN CENTRAL	
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS		ESTACIÓN CENTRAL	
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA		ESTACIÓN CENTRAL	
5	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		CERRILLOS	
6	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MAIPÚ	
7	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PADRE HURTADO	
8	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		PEÑAFLORES	
9	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		TALAGANTE	
10	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		EL MONTE	
11	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)		MELIPILLA	
12	CAM. EL MARCO (RUTA G-620)		MELIPILLA	
13	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)		MELIPILLA	
14	BARROS		MELIPILLA	
15	AV. CONDE DE MANSO		MELIPILLA	
16	ORTÚZAR		MELIPILLA	
17	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		MELIPILLA	
18	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)		SAN PEDRO	
19	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)		SAN PEDRO	
20	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)		LAS CABRAS	
21	CAM. SANTA INÉS-ALHUÉ (RUTA H-92-G)		LAS CABRAS	
22	CAM. SANTA INÉS-ALHUÉ (RUTA G-92-H)		ALHUÉ	
23	BERNARDO O'HIGGINS		ALHUÉ	
24	18 DE SEPTIEMBRE		ALHUÉ	
25	CACIQUE		ALHUÉ	
26	19 DE AGOSTO		ALHUÉ	
27	BERNARDO O'HIGGINS		ALHUÉ	
28	21 DE MAYO		ALHUÉ	



A5) Trazado del Servicio R841V-Ida

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R841V	IDA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	TERMINAL SAN BORJA	SAN PEDRO-ESTACIÓN CENTRAL
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	AV. HERMOSILLA			SAN PEDRO
2	AV. SAN PEDRO			SAN PEDRO
3	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)			SAN PEDRO
4	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)			SAN PEDRO
5	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)			MELIPILLA
6	ORTÚZAR			MELIPILLA
7	AV. JOSÉ MANUEL BENÍTEZ			MELIPILLA
8	SILVA CHÁVEZ			MELIPILLA
9	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)			MELIPILLA
10	CAM. EL MARCO (RUTA G-620)			MELIPILLA
11	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MELIPILLA
12	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			EL MONTE
13	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			TALAGANTE
14	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PEÑAFLORES
15	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PADRE HURTADO
16	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MAIPÚ
17	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			CERRILLOS
18	ENLACE AUTOPISTA DE SOL / AUTOPISTA GENERAL VELÁSQUEZ			PEDRO AGUIRRE CERDA
19	AV. SAN ALBERTO HURTADO			ESTACIÓN CENTRAL
20	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
21	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
22	AV. 5 DE ABRIL			ESTACIÓN CENTRAL
23	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL

A6) Trazado del Servicio R841V-Regreso

SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE SERVICIO
R841V	REGRESO	TERMINAL SAN BORJA	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	ESTACIÓN CENTRAL -SAN PEDRO
DETALLE DE TRAZADO				
Nº	VÍA			COMUNA
1	SAN FRANCISCO DE BORJA			ESTACIÓN CENTRAL
2	ANTOFAGASTA			ESTACIÓN CENTRAL
3	OBISPO MANUEL UMAÑA SALINAS			ESTACIÓN CENTRAL
4	AV. PEDRO AGUIRRE CERDA			ESTACIÓN CENTRAL
5	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			CERRILLOS
6	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MAIPÚ
7	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PADRE HURTADO
8	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			PEÑAFLORES
9	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			TALAGANTE
10	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			EL MONTE
11	AUTOPISTA DEL SOL (RUTA 78)			MELIPILLA
12	CAM. EL MARCO (RUTA G-620)			MELIPILLA
13	AV. VICUÑA MACKENNA (RUTA G-78)			MELIPILLA
14	BARROS			MELIPILLA
15	AV. CONDE DE MANSO			MELIPILLA
16	ORTÚZAR			MELIPILLA
17	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)			MELIPILLA
18	CAM. A RAPEL (RUTA G-60)			SAN PEDRO
19	RUTA DE LA FRUTA (RUTA 66)			SAN PEDRO
20	AV. HERMOSILLA			SAN PEDRO



B) Paraderos y Terminales de Operación

N°	SERVICIO	NOMBRE	LONGITUD IDA [KM]	LONGITUD REGRESO [KM]	LONGITUD TOTAL [KM]	ORIGEN					DESTINO				
						NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN	NOMBRE DE TERMINAL	TIPO DE PARADERO	DIRECCIÓN	COMUNA	REGIÓN
1	R840	MELIPILLA-ESTACIÓN CENTRAL	72,8	74	146,8	HUILCO BAJO	FUERA DE VÍA PÚBLICA	CAM. A RAPEL 2375	MELIPILLA	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA
2	R841	ALHUÉ-ESTACIÓN CENTRAL	158	156	314	PLAZA VILLA ALHUÉ	EN VÍA PÚBLICA	21 DE MAYO ESQ. BERNARDO O'HIGGINS	ALHUÉ	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA
3	R841V	SAN PEDRO-ESTACIÓN CENTRAL	110	109	219	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	EN VÍA PÚBLICA	AV. HERMOSILLA 11	SAN PEDRO	METROPOLITANA	SAN BORJA	FUERA DE VÍA PÚBLICA	SAN FRANCISCO DE BORJA 184	ESTACIÓN CENTRAL	METROPOLITANA

C) Tarifas

N°	SERVICIO	SENTIDO	ORIGEN	DESTINO	TARIFA ADULTO	TARIFA ADULTO MAYOR	TARIFA ESTUDIANTE
1	R840	IDA	MELIPILLA	ESTACIÓN CENTRAL	\$2.700	\$1.350	\$1.890
		REGRESO	ESTACIÓN CENTRAL	MELIPILLA			
2	R841	IDA	ALHUÉ	ESTACIÓN CENTRAL	\$7.000	\$3.500	\$4.900
		REGRESO	ESTACIÓN CENTRAL	ALHUÉ			
		IDA	ALHUÉ	MELIPILLA	\$4.000	\$2.000	\$2.800
		REGRESO	MELIPILLA	ALHUÉ			
		IDA	MELIPILLA	ESTACIÓN CENTRAL	\$2.700	\$1.350	\$1.890
		REGRESO	ESTACIÓN CENTRAL	MELIPILLA			
3	R841V	IDA	SAN PEDRO	ESTACIÓN CENTRAL	\$6.000	\$3.000	\$4.200
		REGRESO	ESTACIÓN CENTRAL	SAN PEDRO			
		IDA	SAN PEDRO	MELIPILLA	\$4.000	\$2.000	\$1.320
		REGRESO	MELIPILLA	SAN PEDRO			
		IDA	MELIPILLA	ESTACIÓN CENTRAL	\$2.700	\$1.350	\$1.890
		REGRESO	ESTACIÓN CENTRAL	MELIPILLA			



D) Horarios de Funcionamiento

Nº	SERVICIO	HORARIO DÍA LABORAL	HORARIO DÍA SÁBADO	HORARIO DÍA DOMINGO
1	R840	05:00 - 22:59	05:00 - 22:59	06:00 - 20:59
2	R841	06:00 - 18:59	08:00 - 18:59	14:00 - 18:59
3	R841V	05:00 - 19:59	05:00 - 19:59	15:00 - 19:59

Cualquier variación de las condiciones del servicio, deberán ser modificadas en los términos que señala la Resolución Afecta N° 49 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Perímetro de Exclusión y Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecida en la Zona Surponiente de la Región Metropolitana.

2. NOTIFÍQUESE al responsable del servicio que el día **9 de junio de 2025** deberá dar inicio a los servicios pertenecientes a la Unidad de Negocio **"UN840"**. La vigencia de la presente inscripción, se extiende por un periodo de 60 meses, es decir, desde el día **9 de junio de 2025** hasta el día **9 de junio de 2030**.

3. OTÓRGUENSE los certificados de inscripción en el Registro ya indicado, que correspondan a los vehículos de la flota presentada por el interesado, los que tendrán como fecha de término de su vigencia el día **9 de junio de 2030**.

4. NOTIFÍQUESE lo resuelto al responsable del servicio de Bus Rural Corriente, **Transportes Santín y Compañía Limitada**, por intermedio de su representante legal, mediante remisión de la misma a la casilla de correo electrónico informada y/o registrada, correspondiente [REDACTED] Déjese constancia de su envío en el expediente respectivo al solicitante **Transportes Santín y Compañía Limitada**.

5. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente a **www.dtpgob.cl**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA SEÑALADA

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL VAMOS FOLIO 500840
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES
JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1414298

E93868/2025